

**DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.**

La suscrita, Diputada **GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en este H. Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1; 13, fracción IX, 21 y 29 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción I, 76, 79, fracción IX, 99, fracción II, 101 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de este Pleno, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “RED DE TRANSPORTES DE PASAJEROS, AMBOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE ACUERDO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y CAPACIDAD TÉCNICA, SE ANALICE LA VIABILIDAD DE AUMENTAR EL NÚMERO DE UNIDADES EN LA RUTA 112 AMPLIACIÓN JALALPA-METRO TACUBAYA, A EFECTO DE ACORTAR LOS TIEMPOS DE ESPERA DEL TRANSPORTE PÚBLICO A BAJO COSTO Y BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, RÁPIDO Y EFICIENTE PARA LAS USUARIAS Y USUARIOS DE DICHA RUTA**, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La complejidad diaria de la Ciudad de México en materia de movilidad requiere de constantes esfuerzos los cuales son realizados por la Secretaría de Movilidad y la Red de Transporte de Pasajeros (RTP), para evitar saturaciones en horarios de mayor afluencia, con el propósito de lograr un servicio eficiente, digno y de calidad para las usuarias y usuarios de este sistema de transporte público.

De acuerdo con los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicados el pasado 15 de septiembre del presente año, durante el mes de julio de 2023, la Red de Transporte de Pasajeros tuvo 10 millones 238 mil 123 pasajeros.<sup>1</sup>

Así también, se informó que, en dicho periodo, esta Red de transporte realizó una cobertura de recorrido estimada en 3 millones 838 mil 771 kilómetros.

Sin embargo, esta capacidad de movilidad que brinda el Gobierno de la Ciudad de México requiere del constante esfuerzo de toda una estructura que se encarga de verificar el buen funcionamiento del transporte público.

Por otra parte, en reiteradas ocasiones en este Congreso de la Ciudad de México se han realizado diversos exhortos tanto a la Secretaría de Movilidad como a la Red de Transporte de Pasajeros para que amplíe rutas o mejore las condiciones del servicio.<sup>2</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Desde hace ya unos meses, en la Ruta 112 que cubre el trayecto Ampliación Jalalpa-metro Tacubaya se han presentado largos tiempos de espera por parte de las usuarias y usuarios de las unidades de Red de Transporte de Pasajeros.

Estos tiempos de espera propician saturaciones, así como diversos problemas entre pasajeras y pasajeros que, estresados ante la demora para cumplir con sus horarios de llegada en escuelas y trabajo, no tienen otra opción de movilidad y tienen que esperar a que pasen las unidades de esta Red.

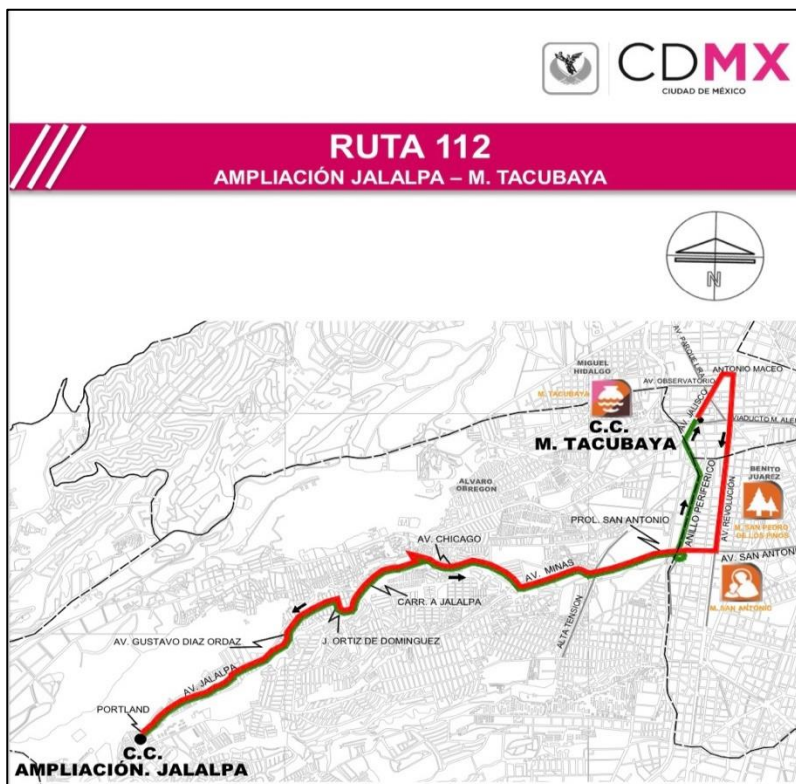
---

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. “Estadística de Transporte Urbano de Pasajeros”. Septiembre, 2023.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2023\\_09.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/transporteurbano/doc/ETUP2023_09.pdf)

<sup>2</sup> Congreso de la Ciudad de México. 20 de febrero de 2023.

<https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-cdmx-pide-semovi-y-rtp-considerar-implementar-nuevas-rutas-4172-1.html>



O bien, las familias optan por otras opciones de transporte colectivo que sin duda es mucho más costosa que el RTP y que en ocasiones incluso se encuentra en un estado de poco cuidado, lo que incluso podría poner en riesgo a las personas.

Ante esta situación, se requiere la intervención de la Secretaría de Movilidad del Gobierno de la Ciudad de México y de la Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México, para que ambas instancias realicen las acciones conducentes, a efecto de brindar las facilidades conducentes para un servicio de calidad, rápido y eficiente para la Ruta 112 Ampliación Jalalpa-metro Tacubaya, amentando el número de unidades vehiculares para cubrir este trayecto.

Para ello, la Red de Transportes de Pasajeros de la Ciudad de México debe elaborar una propuesta técnica, logística y de concentración poblacional

que resuelva esta situación de saturación, pocas unidades y sobre todo de necesidad de las usuarias y usuarios de este sistema de transporte.

Es importante en este punto destacar que, en el trayecto en el que se pide se analice la posibilidad de aumentar el número de unidades de transporte de RTP, la afluencia de personas es importante, pues en tan solo unas cuadras se localizan 2 escuelas, un hospital y un centro comunitario, por lo que sería de gran ayuda para las familias, considerando la economía, que pudieran tener mayor afluencia de unidades de transporte de un servicio que es económico y de buena calidad.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señala específicamente cuáles son las atribuciones que le competen a la Secretaría de Movilidad.
2. Que en materia de transporte público, a la Secretaría de Movilidad le competen las establecidas en las fracciones II, IV, VII, IX, XVII y XVIII del artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, mismas que a continuación se indican:<sup>3</sup>

*“II. Elaborar y mantener actualizado el programa integral de movilidad de la Ciudad, el programa integral de seguridad vial, programas específicos y los que derivado de esta sean necesarios; (SIC).”*

*“IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar; con base en ellos, las medidas técnicas y operacionales, así como las acciones necesarias para integrar las diferentes modalidades de transporte, con el objeto de que se complementen entre sí y con las obras de infraestructura vial; (SIC).”*

---

<sup>3</sup> Consejería Jurídica y Servicios Legales el Gobierno de la Ciudad de México. [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY\\_ORGANICA\\_DEL\\_PODER\\_EJECUTIVO\\_Y\\_DE\\_LA\\_ADMINISTRACION\\_PUBLICA\\_DE\\_LA\\_CDMX\\_4.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx//images/leyes/leyes/LEY_ORGANICA_DEL_PODER_EJECUTIVO_Y_DE_LA_ADMINISTRACION_PUBLICA_DE_LA_CDMX_4.pdf)



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ



*“VII. Autorizar cambios de unidades y fijar frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, revisar y opinar sobre nuevos tipos y características de los mismos; (SIC).”*

*“IX. Determinar las rutas de penetración de vehículos de servicio público de transporte de pasajeros suburbano y foráneo, precisar las rutas de penetración o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando las autorizaciones correspondientes; (SIC).”*

*“XVII. Participar en la elaboración de los programas institucionales, dar seguimiento presupuestal y financiero, así como coordinar el desarrollo de proyectos estratégicos de las entidades cuya coordinación le corresponda realizar, así como analizar, dictaminar y promover los ajustes que se requieran, en los ámbitos normativos, operativos y presupuestales; (SIC).”*

*“XVIII. Emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros; (SIC).”*

3. Que de acuerdo al Estatuto Orgánico de la Red de Transporte de Pasajeros la Ciudad de México, este es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizada a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto primordial la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la Ciudad de México.
4. Que en el Decreto de creación de la Red de Transporte de Pasajeros la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de enero de 2000, se estableció que este ente tendría por objeto la prestación del servicio radial de transporte público de pasajeros, con base en los principios de legalidad, honradez, lealtad y profesionalismo, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos el Distrito Federal.<sup>4</sup>

<sup>4</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal. 7 de enero de 2000.

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2023/Dependencia/Decreto%20por%20el%20que%20se%20crea%20la%20Red%20de%20Transporte%20de%20Pasajeros%20RTP.pdf>

5. Que el presente punto de acuerdo es de competencia de la Secretaría de Movilidad y del organismo público descentralizado denominado "Red de Transportes de Pasajeros, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para los efectos que se exponen en el resolutivo del presente.

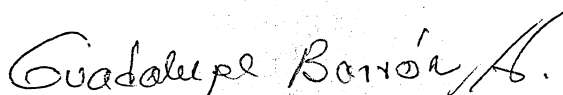
Por lo expuesto, someto a consideración de este Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, bajo el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO.** – El Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad y al organismo público descentralizado denominado "Red de Transportes de Pasajeros, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para que de acuerdo con la suficiencia presupuestal, capacidad técnica y de recursos humanos, se analice la viabilidad de aumentar el número de unidades en la Ruta 112 Ampliación Jalalpa-metro Tacubaya, a efecto de acortar los tiempos de espera del transporte público a bajo costo y brindar un servicio de calidad, rápido y eficiente para las usuarias y usuarios de dicha ruta.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, firmando la suscrita Diputada Guadalupe Barrón Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**ATENTAMENTE**



**DIPUTADA GUADALUPE BARRÓN HERNÁNDEZ**